



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 02 DIC. 2014

DECRETO N° 4642 /  
VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación del Convenio de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo; La Resolución Exenta N° 787, de fecha 20 de octubre del 2014, que aprueba el Convenio; el Ordinario N° 1353/03, de fecha 12 de noviembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO :**

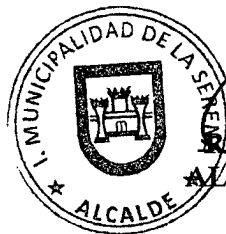
**APRUEBESE** la modificación del Convenio de fecha 27 de agosto de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por su Director, don Ángel Mauricio Montaña Espejo, ambos con domicilio en Almagro N° 372, La Serena, relativo a la ejecución del "Plan de Gestión de Obras" que corresponde al Barrio Brillador-Esfuerzo-Villa Unida de la Comuna de La Serena.

El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 102, del presupuesto del Programa Recuperación de Barrios.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Serviu Región Coquimbo
  - Contraloría Interna/Finanzas
  - Asesoría Jurídica/- Oficina de Partes
- RJ/LMV/MKV/ksd.



## MODIFICACION DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena a 27 de agosto del 2014, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará por su Director, don **Ángelo Mauricio Montaña Espejo**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de La Serena; y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su alcalde don **Roberto Jacob Jure**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, en calle Prat N° 351 comuna de La Serena, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **Brillador- El Esfuerzo – El Olivar - Villas Unidas** de la comuna de La Serena, el “Programa de Recuperación de Barrios” impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U. ) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

**SEGUNDO:** El referido Programa, contempló, en su Fase I, la suscripción del Contrato de Barrio celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo; el Municipio y el Consejo Vecinal de Desarrollo constituido en el Barrio. En su Fase II, que corresponde a la “Ejecución de Contrato de Barrio”, se contempla la materialización del Plan Integral o Maestro, establecido en el contrato de barrio, conforme al Plan de Gestión de Obras contenido en el mencionado Contrato de Barrio, el que se da íntegramente por reproducido y que las partes declaran conocer y aceptar.

**TERCERO:** El Marco Presupuestario asignado para Plan de Gestión de Obras Barrio **Brillador- El Esfuerzo – El Olivar - Villas Unidas** es por un monto total de \$ **340.246.363.**, La Municipalidad ya cuenta con un Presupuesto de **\$154.245.000** según consta en convenio firmado con fecha 04 de septiembre del 2013 y transferidos con fecha 20 de noviembre del mismo año.

El monto restante correspondiente a la suma de **\$186.001.363** podrá ser transferido en la medida que la I. Municipalidad haya efectuado las rendiciones acorde a lo dispuesto en la Resolución 759/2003 CGR, con cargo al Subtitulo **33 Ítem 03.102**, del Programa Quiero Mi Barrio.



**CUARTO:** En este acto se modifica **cláusula tercera** del convenio original, en lo referido al monto del Plan de Gestión de Obras, modificando valores estimativos de Obras Priorizadas. Dicha modificación se efectuara en base a la información otorgada por la Municipalidad de La Serena según Oficio N° 3958 de fecha 06.08.2014 que a continuación se detalla:

Plan de Gestión Físico de Obras Priorizados

Comuna	Barrio	Nombre del Proyecto	Costo Proyecto
La Serena	Brillador	Sede Social Villa Unida	\$ 82.872.290.-
La Serena	Brillador	Sede Social el Brillador	\$ 31.072.759.-
La Serena	Brillador	Sede Social El Esfuerzo	\$ 31.263.429.-
La Serena	Brillador	Sede Social El Olivar	\$ 36.151.786.-
La Serena	Brillador	Espacio Deportivo Villa Unida	\$ 22.939.871.-
La Serena	Brillador	Espacio Deportivo el Brillador	\$ 53.936.066.-
La Serena	Brillador	Espacio Deportivo El Esfuerzo	\$ 37.027.502.-
La Serena	Brillador	Espacio Deportivo El Olivar	\$ 48.816.772.-
La Serena	Brillador	Pavimentación Juan Jose Urizar	\$ 50.125.045
<b>Monto Total Proyectos PGO Priorizados</b>			<b>\$394.205.520.-</b>

**El monto Total Obras Priorizados se financiara según detalle:**

Aporte Servicio de Vivienda y Urbanismo	\$ 340.246.363.-
Aporte Municipal Mínimo	\$ 53.959.157.-
<b>Total Barrio Brillador</b>	<b>\$ 394.205.520.-</b>




**QUINTO:** La Municipalidad se obliga a destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente a los fines señalados en la **cláusula tercera** del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior y en el evento que por cualquier causa la Municipalidad no pudiere ejecutar alguno de los proyectos mencionados en la cláusula tercera, deberá informarlo al SERVIU para que, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo con el **Consejo Vecinal de Desarrollo**, autorice a sustituir el proyecto fallido por otro de los señalados en el Contrato de Barrio o en sus Anexos.


**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo del SERVIU que lo apruebe


**SEPTIMO:** Esta Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio a que se refiere la cláusula segunda.

**OCTAVO:** Lo no modificado por el presente instrumento seguirá plenamente vigente según el Convenio suscrito entre las partes con fecha 04 de septiembre del 2013, pasando este instrumento a ser parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

**NOVENO:** La personería de don **Ángelo Mauricio Montaña Espejo**, como Director del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el D.S. N°72 (V. y U.), de fecha 02 de Mayo del año 2014; y Resolución N°355(V. y U.) de 1976 y la personería del señor **Roberto Jacob Jure**, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 3757 de 06/12/2012.

  
**ANGELO MONTAÑA ESPEJO**  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR (P. y T.) SERVIU REGION DE COQUIMBO

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

  
VIP/EGR/KVM/kvm